

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DESIGNA A DIVERSOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL DE PÁNUCO PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ANTECEDENTES**

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo **INE/CG565/2017** emitido por el INE.
  
- II El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>3</sup> aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG253/2017**, reformar, adicionar y derogar el Reglamento para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>4</sup>.
  
- III El 1 de noviembre 2017 tuvo verificativo la sesión solemne, en la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018 para la renovación de quienes integrarán los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz.
  
- IV Asimismo, el 1 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG287/2017**, la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Consejeras(os) Presidentas(es), Consejeras(os) Electorales,

---

<sup>1</sup> En adelante INE.

<sup>2</sup> En lo siguiente TEPJF.

<sup>3</sup> En lo subsecuente OPLE.

<sup>4</sup> En adelante Reglamento.

Secretarias(os) y Vocales en los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018.

- V El 10 de enero de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG013/2018**, aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los treinta Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018.
- VI El 15 de enero del presente año, se llevó a cabo la sesión de instalación de los treinta consejos distritales.
- VII El 7 de marzo del presente año, a través del Acuerdo **OPLEV/CG091/2018** el Consejo General aprobó la modificación en la integración de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, la cual quedó integrada por la Consejera Electoral Eva Barrientos Zepeda como Presidenta; la Consejera Electoral Tania Celina Vásquez Muñoz y el Consejero Electoral Roberto López Pérez como integrantes.
- VIII El 22 de marzo de la presente anualidad, se recibió escrito de renuncia de quien fue designada como Vocal de Organización Propietaria del Consejo Distrital 01 con sede en Pánuco, Veracruz, mismo que fue ratificado; lo anterior conforme a lo siguiente:

CONSEJO DISTRITAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN
Pánuco 01	Rosa Isabel del Socorro Turrubiates Delgado	Vocal de Organización Propietaria	22/marzo/2018	22/marzo/2018

- IX El 06 de abril del presente año, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó, mediante Acuerdo **CCYOE/A-13/2018**, la designación de diversos integrantes del Consejo Distrital de Pánuco, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1 El INE y los organismos públicos locales electorales<sup>5</sup>, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup>; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>7</sup>, así como, el artículo 98, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>8</sup>; y artículo 99, segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>9</sup>.
  
- 2 El 30 de octubre de 2015, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que en el numeral 1, párrafo 2, dispone que la autoridad administrativa electoral estatal, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.

---

<sup>5</sup> En adelante OPL.

<sup>6</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>7</sup> En lo subsecuente Constitución Local.

<sup>8</sup> En lo sucesivo LGIPE.

<sup>9</sup> En adelante Código Electoral.

- 3 De acuerdo, con lo previsto en el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, consejeros electorales, secretario y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en caso de presentarse una vacante de los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará de las vacantes a la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General la o el ciudadano idóneo para cubrir las vacantes respectivas.
- 4 El artículo 42, párrafo 1, inciso a) del Reglamento establece que será una de las causas por las que se generará una vacante de integrante de Consejo Distrital o Municipal, la renuncia.
- 5 El 22 de marzo del presente año, se recibió escrito de renuncia voluntaria de la C. Rosa Isabel del Socorro Turrubiates Delgado, quien fue designada como Vocal de Organización Propietaria del Consejo Distrital 01 con sede en Pánuco, Veracruz, así como escrito de ratificación realizado por dicha ciudadana ante la Secretaria del referido Consejo Distrital, quien tiene delegada la función de Oficialía Electoral; mismos que se adjuntan al presente Acuerdo.
- 6 De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se omiten los datos personales de la renuncia y ratificación que se anexan al presente Acuerdo
- 7 Conforme a lo establecido en el artículo 43, 2 BIS del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral notificó el 22 de marzo del presente año a

la suplente de Vocal de Organización en el Consejo Distrital 01 con sede en Pánuco, Veracruz, para que asumiera la función de propietaria.

- 8 Al existir la renuncia de la ciudadana que se desempeñó como funcionaria distrital en el Consejo Distrital 01 con cabecera en Pánuco, Veracruz, y de conformidad con el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento, se generan los siguientes movimientos para cubrir dichas vacantes:

DISTRITO: PÁNUCO 01			
VACANTE		PROPUESTA	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Rosa Isabel del Socorro Turrubiates Delgado	Vocal de Organización Propietaria	María de Jesús Marcial Cadena	Vocal de Organización Suplente
María de Jesús Marcial Cadena	Vocal de Organización Suplente	Janet Magali Cruz Serna	Lista de Reserva

- 9 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, párrafos 1, 2 BIS y 4 del Reglamento y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes; la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó al Consejo General, mediante Acuerdo **CCYOE/A-13/2018** la designación del suplente como propietario y de los siguientes integrantes de la lista de reserva como suplentes, de la siguiente manera:

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Pánuco 01	María de Jesús Marcial Cadena	Vocal de Organización Propietaria
	Janet Magali Cruz Serna	Vocal de Organización Suplente

- 10 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos

que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104, párrafo 1, fracción f) de la LGIPE; 99, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 169, 170 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 9, párrafo 1, fracción I, incisos a), b) y m), 42, párrafo 1 y 43, párrafo 1 del Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, consejeros electorales, secretario y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral del OPLE, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los siguientes integrantes del Consejo Distrital de Pánuco, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Pánuco 01	María de Jesús Marcial Cadena	Vocal de Organización Propietaria
	Janet Magali Cruz Serna	Vocal de Organización Suplente

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las ciudadanas designadas en el Consejo Distrital de Pánuco, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

**TERCERO.** Comuníquese la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

**CUARTO.** El Presidente del Consejo General ordenará la expedición de los nombramientos a los ciudadanos designados para integrar el Consejo Distrital de Pánuco.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Organismo Electoral y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el seis de abril de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vásquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández, Roberto López Pérez y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**